



**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**. Luego, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y uno, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, actual contratista del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, los servicios de guardias de seguridad para resguardar la actividad denominada **“7º Concón Carretón Abajo 2019”**, durante la jornada del día 25 de agosto de 2019, designando a 5 guardias en una jornada de 10:00 a 13:00 horas y 10 guardias en jornada de 13:00 a 18:00 horas, lo que equivale a un total de 65 horas, lo anterior conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número dos mil veinticinco, de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio señalado en la cláusula anterior es una suma total de **\$ 877.226.-**, (ochocientos setenta y siete mil doscientos veintiséis pesos), IVA incluido.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
REG. R.A.T./ajbh.  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Transito Y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**25 OCT 2019**  
RECIBIDO HORA: *11:00*